



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA
OBRA DE ADMINISTRACION DIRECTA
"CONSTRUCCION MULTICANCHA EN
UNIDAD VECINAL BAQUEDANO,
VALLENAR".-**

03 FEB 2012

VALLENAR,

DECRETO EXENTO: N° 0859

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4023 de fecha 01 de Agosto de 2011, que Aprueba Antecedentes y Designa Administración Directa Proyecto **"CONSTRUCCION MULTICANCHA EN UNIDAD VECINAL BAQUEDANO, VALLENAR".-**
2. El Decreto Exento N° 6402 de fecha 24 de Noviembre de 2011, que Aprueba Aumento de Plazo y Presupuesto Modificado de la Obra de Administración Directa del Proyecto **"CONSTRUCCION MULTICANCHA EN UNIDAD VECINAL BAQUEDANO, VALLENAR".-**
3. El Decreto Exento N° 7091 de fecha 27 de Diciembre de 2011, que Aprueba Aumento de Plazo y Presupuesto Modificado de la Obra de Administración Directa del Proyecto **"CONSTRUCCION MULTICANCHA EN UNIDAD VECINAL BAQUEDANO, VALLENAR".-**
4. La necesidad de aumentar el plazo, para realizar el correcto cierre tecnico y administrativo de la obra **"CONSTRUCCION MULTICANCHA EN UNIDAD VECINAL BAQUEDANO, VALLENAR".-**
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

1. Apruébase la ampliación de plazo de la obra de administración directa "CONSTRUCCION MULTICANCHA EN UNIDAD VECINAL BAQUEDANO, VALLENAR", en 29 días corridos a contar del 1 de Febrero de 2012 al 29 de Febrero de 2012, en ejecución por parte del Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GABRIEL GALLEGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (s) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SUBDERE.
 - U.R.S. Región de Atacama.
 - Intendente Región de Atacama.
 - Programa Mejoramiento Urbano y E.C.
 - Contraloría Regional de Atacama.
 - Secretaria Municipal.
 - Administrador Municipal.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - SECPLA.
 - Dirección de Obras Municipales (2).
 - Arch. Oficina de Partes.- /
- RAM/GGC/CAP/cap.-<